REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001577 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por la cual se encarga las funciones de la Coordinación del GIT de Contratación"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 1670 de 12 de septiembre de 2019, la Resolución 2161 de 12 de noviembre de 2019 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley (...)".*

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 115 consagra:

> *"(…)*
>
> *Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo*
>
> *(…)"*

Que el Decreto 2489 de 2006*, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones",* en su artículo 8 señala:

> *"**ARTÍCULO 8º. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**. Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

Que el Decreto 1011 de 2019, *"Por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado, del orden nacional, y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 15 señala:

> *"**Articulo 15**. Reconocimiento por coordinación. Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001577 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2020

"Por la cual se encarga las funciones de la Coordinación del GIT de Contratación"
Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor".

Que mediante Resolución No. 001624 de 17 de septiembre de 2019, se resolvió designar las funciones de Coordinador del GIT de Contratación al funcionario **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.523.034, quien desempeña el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18.

Que al funcionario **FABIAN DARIO ROMERO MORENO,** Coordinador del GIT de Contratación del Ministerio del Deporte, quien ostenta el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, mediante Resolución No. 001386 de 10 de noviembre de 2020, le fueron concedidas unas vacaciones durante los días 07 de diciembre de 2020 y hasta el 29 de diciembre de 2020 inclusive.

Que al funcionario **FABIAN DARIO ROMERO MORENO,** Coordinador del GIT de Contratación del Ministerio del Deporte, quien ostenta el cargo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, mediante Resolución No. 001552 de 30 de noviembre de 2020, le fueron aplazados unos 11 días de vacaciones durante los días 14 de diciembre de 2020 y hasta el 29 de diciembre de 2020 inclusive.

Que a fin de dar continuidad a las funciones de la Coordinación del GIT de Contratación y por necesidades del servicio, es preciso encargar de las funciones de dicha Coordinación, por el término de duración de las vacaciones del funcionario **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, al funcionario **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ,** encargado sobre el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, del GIT de Contratación de la planta de personal del Ministerio del Deporte.

En mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar de las funciones de la Coordinación del GIT de Contratación, desde el 07 de diciembre de 2020 y hasta el 11 de diciembre de 2020 inclusive. Tiempo de duración de las vacaciones del funcionario **FABIAN DARIO ROMERO MORENO**, al funcionario **YESID HERNANDO CABUYA ORTIZ**, encargado sobre el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 18, del GIT de Contratación de la planta de personal del Ministerio del Deporte, sin abandonar las funciones propias de su empleo.

PARÁGRAFO: La designación de funciones de coordinación aquí realizada se dará por terminada en el momento en que el Grupo Interno de Trabajo cuente con menos de cuatro (4) funcionarios de planta y/o cuando el nominador, en ejercicio de sus facultades discrecionales así lo disponga

ARTÍCULO SEGUNDO. El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, realizará las funciones propias de su empleo y adicionalmente las siguientes:

1. Dar el visto bueno y aprobar los permisos laborales y situaciones administrativas del personal a su cargo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
2. Velar por el cumplimiento y seguimiento del plan estratégico y de acción a desarrollar por el personal del grupo.
3. Coordinar el personal del grupo, procurando un ambiente laboral sano y estimulante y un ejercicio compartido y responsable de las funciones del grupo de

trabajo.

4. Verificar el cumplimiento de las funciones, proyectos o tareas asignadas a los servidores a su cargo y hacer parte de la comisión evaluadora para la respectiva evaluación de desempeño de los servidores que conforman el grupo interno de trabajo, en caso de ser un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional, y responder los recursos interpuestos.
5. Identificar las necesidades de capacitación, y entrenamiento del personal, inducción y reinducción a procesos y procedimientos.
6. Consolidar, analizar y hacer seguimiento a los indicadores generados por los procesos del área de su competencia.
7. Ejercer la supervisión, el seguimiento y monitoreo a la ejecución de los contratos que le sean asignados y procedimientos del área.
8. Revisar y verificar toda la documentación de los procesos a su cargo, sirviendo como punto de control de calidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de riesgos y errores en los procesos del grupo a cargo.
9. Atender las solicitudes de información que realicen personas naturales, dependencias del Ministerio o entes externos relacionados con los procesos a cargo del grupo que lidera.
10. Elaborar los informes que se requieran para ejercer el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas establecidos del grupo.
11. Revisar y firmar correspondencia interna que genere las actividades del grupo excluyendo los conceptos técnicos.
12. Velar por los elementos devolutivos y asignar al grupo interno el manejo y custodia correspondiente.
13. Las demás que le sean asignadas según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ARTURO GUERRA RODRÍGUEZ
Secretario General

Revisó	Maria del Carmen Cruz Garrido – Abogada - Secretaria General	Firma:
Reviso	Maria Carolina Salcedo Sanint – Coordinadora GIT Talento Humano	Firma:
Reviso:	Lennys Solano – Contratista Profesional Especializado	
Proyecto:	Johann Sebastián Leguizamón Guarnizo	Firma